



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 832.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 721 DEL 1 DE AGOSTO DE 2022

Asunción, 5 de setiembre de 2022

VISTO: La Resolución N° 721 del 1 de agosto de 2022, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para trasladarse a la ciudad de Benavidez, República Argentina, con el fin de participar en la V Reunión del Grupo Técnico Mixto de Conectividad entre Paraguay y Argentina, a fin de avanzar en las negociaciones de la implementación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Conectividad"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 191/2022 del 1 de setiembre de 2022, el Viceministro de Relaciones Económica e Integración informa sobre la suspensión de la reunión del 12 de agosto de 2022 y que la misma fue reagendada para el 8 de setiembre de 2022; y solicita el pago de penalidad por el cambio de pasaje.

Que, en consecuencia, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 721/2022, y autorizar el pago de penalidad por cambio de pasajes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 721 del 1 de agosto de 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Benavidez, República Argentina, con el fin de participar en la V Reunión del Grupo Técnico Mixto de Conectividad entre Paraguay y Argentina, a fin de avanzar en las negociaciones de la implementación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Conectividad", que se realizará el 8 de setiembre de 2022, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionario	Cargo	C.I. N°
Ministro Roberto Pauly	Director de Integración Física y Transporte Internacional	1.926.253
Segunda Secretaria Lilian Vargas	Jefa del Departamento de Integración Física	3.991.231

Art. 4° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación del viaje, e imputar tales erogaciones en el rubro 231 – Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro